

Santiago, 13 de enero de 2005

Señor
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
PRESENTE

REF.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Debidamente facultado por el directorio de Cencosud S.A., sociedad anónima abierta inscrita en su Registro de Valores bajo el número 0743 ("Cencosud"), informo a Ud. que con fecha de hoy Cencosud ha suscrito un acuerdo marco (el "Acuerdo") con Mehuin S.A. ("Mehuin"), una sociedad anónima cerrada que es titular de 162.000.000 de acciones de Empresa Almacenes Paris S.A. ("Paris"), que representan el 27% del total de las acciones emitidas y suscritas de Paris, controlada por don Jorge Gálmez Puig, por el cual Cencosud se compromete a lanzar una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones de Paris, ofreciendo pagar las acciones Paris con acciones de su propia emisión en una prorrata de 1 acción Cencosud por 1,1871 acciones de Paris (la "OPA Paris"). Será condición de éxito de la OPA Paris el que Cencosud haya recibido al vencimiento del plazo señalado para la OPA Paris aceptaciones de venta a firme por al menos 240.000.000 acciones Paris representativas del 40% de las acciones emitidas por Paris, excluyendo para estos efectos cualquier aceptación de venta a firme efectuada por las acciones de Paris de propiedad de Mehuin.

Para los efectos de poder realizar la OPA Paris, Cencosud deberá acordar un aumento de capital en una junta general extraordinaria de accionistas de Cencosud a ser celebrada dentro de los próximos treinta (30) días y, una vez acordado el aumento de capital de Cencosud, registrar las nuevas acciones que se emitan en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), lo que le permitirá pagar las acciones Paris en la OPA Paris mediante el canje de acciones Cencosud. En virtud de lo anterior, la referida OPA Paris se lanzará una vez obtenido por Cencosud el referido registro de las nuevas acciones Cencosud ante la SVS.

2005010003004

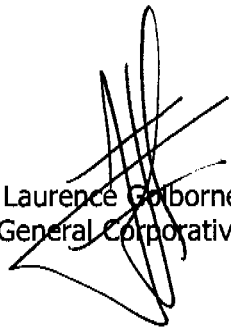


Una vez declarada exitosa la OPA Paris, comenzará a regir un Pacto de Accionistas entre Cencosud y Mehuin, por el cual se obligarán a actuar en forma coordinada y de común acuerdo en todas las materias y decisiones que digan relación con la dirección y administración de Paris, y en especial, a actuar coordinadamente con la intención de lograr eventualmente la futura fusión de Paris y Cencosud, a resultas de la cual la segunda absorba a la primera.

Con la suscripción del Acuerdo, y en el evento de ser exitosa la posterior OPA Paris, Cencosud pasará a ser un actor relevante del mercado de tiendas por departamentos, potenciando el negocio global de Cencosud mediante su incorporación en un área del mercado retil en el cual esta compañía no tiene presencia significativa. Por lo tanto, Cencosud estima que esta transacción, en su conjunto, tendrá positivos efectos en los resultados de la empresa y para sus accionistas, sin que, por el momento, tales efectos puedan razonablemente cuantificarse.

Se informa lo anterior en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Norma de Carácter General N° 30.

Saludamos atentamente a usted,



Laurence Golborne Riveros
Gerente General Corporativo - Cencosud S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Representantes de Tenedores de Bonos